

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., cinco (05) de febrero dos mil veintiuno (2021)

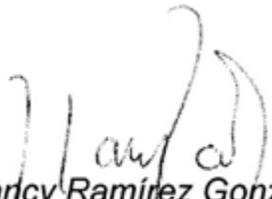
Ref. Ejecutivo Singular Rad. 1100140030532017-01280-00

Frente a la solicitud de la solicitud de entrega de títulos a nombre del apoderado judicial, revisadas las diligencias se advierte que conforme a lo solicitado en la audiencia de conciliación el pago de los depósitos judiciales fue elaborada a nombre de la demandante tal como consta en las ordenes N°.2020000131 y 2020000132 el 5 de octubre y pago fue autorizado vía electrónica, el 5 de octubre de 2020.

Para el cobro la beneficiaria debía comparece al Banco Agrario de Colombia, lo que según constancia del escribiente del juzgado fue informado telefónicamente al apoderado judicial.

Si lo que se pretende es la elaboración de nuevas órdenes, así deberá comunicarlo advirtiéndose que se cancelarán las autorizaciones existentes y se libran nuevas autorizaciones, lo que se hará hasta tanto se realice la actualización en el Banco Agrario de la firma electrónica de la nueva secretaria, lo que depende de los trámites administrativos de la Dirección Seccional y del Banco Agrario.

Notifíquese,

  
Nancy Ramírez González  
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por estado No.16 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 08 de febrero de 2021</p> <p>Norma Martínez Garzón Secretaria</p>
---